

INFORME 37 DE 2015

EVALUACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO SARM

1. OBJETIVOS

- 1.1. Evaluar el cumplimiento de CAJA HONOR a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995) "*Reglas Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Mercado*".
- 1.2. Verificar y controlar la aplicación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1900 de 2013, Artículo 7, numeral 8.
- 1.3. Realizar análisis al Sistema de Administración del Riesgo de Mercado para verificar su integridad, precisión y razonabilidad, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1900 de 2013, Artículo 7, numeral 17.
- 1.4. Contribuir a la mejora del proceso de Gestión de Riesgos, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando la eficacia del mismo, específicamente en lo referente al Riesgo de Mercado (RM), en cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 038 de 2009 (Modifica la Circular 014 de 2009 relacionada con las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno de las entidades supervisadas), numerales 7.7.1.4.2.2.2 "*Naturaleza del Trabajo*" y 7.7.1.4.2.2.7. "*Funciones*".

2. ALCANCE

Evaluación del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, fundamentada en el marco legal establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con el rol y en cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno.

3. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Manual de Auditoría de CAJA HONOR, la realización de las Auditorías "*corresponde al desarrollo de una secuencia de actividades enfocadas a la práctica de las*"

4/06-
04-12-15

pruebas de auditoría usando las técnicas o procedimientos seleccionados por el equipo auditor, así como documentar las evidencias que sustentarán el informe respectivo'.

Adicionalmente, la OFCIN cuenta con una **"Guía de operaciones: Evaluar SARM"** (Código CI-NA-GU-009 del 06 de julio de 2015), que establece una metodología de revisión de las etapas y elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado que permite verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada uno; la presente Auditoría se desarrollará esencialmente siguiendo las indicaciones de la Guía citada, propendiendo por dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas del COSO en cuanto a dar un enfoque sistémico y disciplinado a la evaluación.

4. MARCO LEGAL

4.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

- 4.1.1. Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Capítulo XXI *"Reglas relativas a la administración del riesgo de Mercado"*.
- 4.1.2. Circular Externa 014 de 2009 de la SFC, *Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)*.
- 4.1.3. Circular Externa 038 de 2009 de la SFC, *Modifica la Circular Externa 014 de 2009. Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)*.
- 4.1.4. Decreto 1900 de 2013, *"Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.
- 4.1.5. Circular Externa 051 de 2007 de la SFC *"Expide el nuevo Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera que contiene las reglas relativas a la administración de riesgos de mercado."*
- 4.1.6. Circular Externa 042 de 2010 de la SFC *"Modifica los Capítulos I y XXI, de la Circular Básica Contable y Financiera, relacionados con la evaluación de inversiones y la administración de riesgo de mercado"*.
- 4.1.7. Circular Externa 045 de 2012 de la SFC *"Modifica el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera"*.
- 4.1.8. Decreto 2555 de 2010 *"Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones"; y normas que lo han modificado.*
- 4.1.9. Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) Parte 2, Título IV, Capítulo IV *"Proveedor de Precios"* de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 4.1.10. Circular Básica Contable y Financiera (CE 100/1995) Capítulo I-1 *"Evaluación de Inversiones, rige desde el 1 de enero de 2015 para grupo 1 y desde 1 de enero de 2016 para grupo 2"* de la Superintendencia Financiera de Colombia
- 4.1.11. Circular Básica Contable y Financiera (CE 100/1995) Capítulo XVIII *"Instrumentos Financieros Derivados y Productos Estructurados"*.
- 4.1.12. Circular Externa 02 de 2013 *"Amplía el período de pruebas para garantizar el adecuado funcionamiento del esquema de valoración utilizando la información suministrada por los Proveedores de Precios para valoración y modificación del*

Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- 4.2.1. Acuerdo No. 002 de 2010, *Por el cual se reglamentan las inversiones que realice la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía*
- 4.2.2. Acuerdo No. 04 de 2012, *Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.*
- 4.2.3. Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM - GR-NA-MA-002, versión 007 del 09 de julio de 2015.
- 4.2.4. Manual de Inversiones TE-NA-MA-001, versión 008 del 06 de julio de 2015.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

5.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

5.1.1. Informe de Auditoría 032 de 2015 "Auditoría no programada de seguimiento informe de Revisoría Riscal RF-030 del 03 de julio de 2015"

La Revisoría Fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, presentó el 03 de julio de 2015 el Informe relacionado con el con el Sistema de Administración del riesgo de Mercado y del Riesgo de Liquidez, con corte 31 de mayo de 2015.

Consecuentemente, de conformidad con lo solicitado por el Sr. General (RA) Luis Felipe Paredes Cadena, Gerente General de Caja Honor, y de acuerdo con el rol que le otorga el marco legal a las Oficinas de Control Interno, la OFCIN verificó las observaciones contenidas en el Informe RF-030 del 03 de julio de 2015 de la Revisoría Fiscal, así como la respuesta presentada por la Entidad al mismo.

Así, la Oficina de Control Interno generó oportunidades de mejora relacionadas con las observaciones de la Revisoría Fiscal al Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM, las cuales fueron suscritas en Planes de Mejoramiento por Proceso por parte de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, el Área de Tesorería y el Área de Operaciones. A continuación se resumen los aspectos más relevantes evaluados en dicho informe:

5.1.1.1. Divulgación de información – Reportes externos

La Oficina de Control Interno identificó la ausencia de un procedimiento de valoración de inversiones, de acuerdo con lo expuesto por la Revisoría Fiscal. Con el fin de aclarar el proceso de la Entidad que debe contar con el mismo, la OFCIN verificó en la Resolución 095 de 2015 las funciones del Área de Operaciones – Back Office, evidenciando en el Artículo 16, lo siguiente:

"(...) 9. Controlar la valoración diaria del portafolio de inversiones.

10. Verificar y firmar la conciliación diaria y mensual del portafolio de inversiones

11. Asegurar el envío diario de la variación del portafolio de inversiones a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

12. Validar y controlar el cierre de las operaciones de tesorería de acuerdo con las condiciones de negociación pactadas por el Front Office teniendo en cuenta las normas vigentes.

13. Asegurar que la transmisión diaria de la información que se envía a la Superintendencia Financiera de Colombia este correcta'.

Consecuentemente, al OFCIN generó en el Informe 032 de 2015 la siguiente oportunidad de mejora:

"Oportunidad de Mejora No.1 Informe 032 de 2015; Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones – Área de Operaciones. La Oficina de Control Interno recomienda a la Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones – Área de Operaciones – Back Office, implementar dentro del Sistema Integrado de Gestión el documento relacionado con Las metodologías de valoración de instrumentos financieros y medición de riesgos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo XXI de la CBCF, numeral 6.3 Documentación".

5.1.1.2. Proveedor de precios.

La Oficina de Control Interno, como consecuencia de la observación de la Revisoría Fiscal en cuanto a la necesidad de la Entidad de contar con un Proveedor de Precios, llevó a cabo un análisis de la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionada con ello, evidenciando:

- De acuerdo con la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014), Parte 2, Título IV, Capítulo IV "Proveedor de Precios", numeral 4.2 "Designación y contratación del proveedor de precios oficial para valoración":

"Con el fin de valorar sus inversiones, las entidades deben contratar un proveedor de precios oficial para valorar cada segmento de mercado, por periodos mínimos de 1 año, cuando al menos una de sus inversiones esté sujeta a ser valorada utilizando la información suministrada por dichos proveedores, de acuerdo a lo establecido en los Capítulos I, XI y XVIII de la CBCF".

- Mediante la Circular Externa 02 de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia modificó los numerales 3.3 y 4.2, el literal a. del numeral 6.1.3 y el numeral 6.2.1, del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera. Dicha modificación implica que el procedimiento para la valoración de Títulos participativos en todo caso deberá contar con un proveedor de precios.
- Finalmente, de acuerdo con la normatividad anteriormente relacionada, las modificaciones regirán para Caja Honor, dada su naturaleza de Entidad Financiera con régimen especial, a partir del 2016.

Consecuentemente, la OFCIN generó la siguiente recomendación:



Oportunidad de mejora No. 2 Informe 032 de 2015. Oficina Asesora de Gestión del Riesgo: La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, de acuerdo con la respuesta presentada por esa Oficina al Informe RF-030 de 2015, presentar una justificación de la no necesidad de un proveedor de precios por parte de la Entidad, acorde con la normatividad actualizada de la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100/1995), y en lo posible obtener respuesta escrita del ente supervisor eximiendo a Caja Honor de la utilización del mismo, o de ser necesario, adelantar la gestión correspondiente para contar con un Proveedor de Precios para la vigencia 2016.

5.1.1.3. Reportes a SFC VeRm

En desarrollo de la Auditoría 032 de 2015, la Oficina de Control Interno verificó la inconsistencia evidenciada por la Revisoría Fiscal entre los valores reportados por la Entidad a la Superintendencia Financiera de Colombia, para el corte 31 de mayo de 2015, entre el VaR de transmisión diaria y el de transmisión mensual correspondientes a la inversión con la Fiduciaria Skandia, así como los cortes correspondientes a los cortes de 30 de junio y 31 de julio.

Para el presente informe, la OFCIN llevó a cabo la verificación correspondiente al corte 30 de agosto de 2015, a continuación se presenta la tabla con los resultados de la misma:

Cruce VaR transmisión diaria vs. VaR transmisión mensual

CORTE MAYO 31			
Inversión	VaR transmisión Diaria	VaR transmisión mensual	Diferencia
Fiduciaria Skandia	142.144.391,37	142.128.877,30	15.514,07
Servicios Postales Nacionales S.A.	288.768.371,87	288.768.371,87	-
CORTE JUNIO 30			
Inversión	VaR transmisión Diaria	VaR transmisión mensual	Diferencia
Fiduciaria Skandia	142.584.832,37	142.584.832,37	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	288.768.371,87	288.768.371,87	-
CORTE 31 JULIO			
Inversión	VaR transmisión Diaria	VaR transmisión mensual	Diferencia
Fiduciaria Skandia	141.507.055,95	141.507.055,95	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	317.629.202,04	317.629.202,04	-

(Handwritten mark)

CORTE 31 AGOSTO			
Inversión	VaR transmisión Diaria	VaR transmisión mensual	Diferencia
Fiduciaria Skandia	138.910.448,05	138.910.448,05	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	303.209.497,38	303.209.497,38	-

Tabla 1. Cruce VaR transmisión diaria vs. VaR transmisión mensual.

Como se observa en la Tabla 1, la OFCIN evidenció en desarrollo de la Auditoría 032 de 2015 la diferencia entre las transmisiones mensual y diaria a la SFC del VaR para el corte 31 de mayo de 2015. Consecuentemente, la OFCIN generó la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de Mejora No. 3. Informe 032 de 2015. Oficina Asesora de Gestión del Riesgo: La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo revisar los controles correspondientes al reporte de información a la Superintendencia Financiera de Colombia, y evaluar la necesidad de modificarlos o implementar uno nuevo, con el fin de garantizar que en adelante no se presenten inconsistencias en la transmisión de la misma.

Adicionalmente, la OFCIN verificó que para el corte de 31 de agosto de 2015 (último dentro del alcance de la presente auditoría, dado que el reporte mensual se realiza dentro del mes siguiente) los valores de los reportes mensual y diario coinciden tanto para la acción como para la cartera colectiva.

No obstante, la OFCIN realizará seguimiento efectivo a la oportunidad de mejora generada en el informe de Auditoría 032 de 2015.

5.1.1.4. Información para valoración.

La Revisoría Fiscal observó en su informe, inconsistencia en cuanto al certificado suscrito por el Jefe Nacional de Contabilidad e Impuestos de Servicios Postales Nacionales S.A. al corte del 31 de marzo de 2015, al compararlo con los estados financieros tomados de la página web de esa Entidad.

La Oficina de Control Interno solicitó el certificado mencionado al grupo de Contabilidad, y adicionalmente, obtuvo los Estados Financieros de la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., y observó las siguientes consistencias:

Rubro	Certificado a Caja Honor	EEFF certificados
Capital Suscrito y Pagado	76,070,000,000.00	71,070,000,000.00
Reservas	28,200,901,026.00	32,140,960,284.00

En conclusión, La Oficina de Control Interno evidenció que el certificado del título participativo que posee la Entidad de Servicios Postales Nacionales S.A, suscrito por el Jefe

Nacional de Contabilidad e Impuestos de dicha Entidad a corte 31 de marzo de 2015, presenta inconsistencias en relación a los Estados Financieros certificados de la misma, que se encuentran publicados en su página web.

Consecuentemente la OFCIN generó la siguiente recomendación:

"Oportunidad de Mejora No. 4 Informe 032 de 2015. Oficina Asesora de Gestión del Riesgo: La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo implementar un control con el fin de verificar la información entregada por entidades externas y que sea necesaria para la valoración del portafolio de inversiones de la Entidad, con el fin de asegurar que la misma sea verídica y los resultados de la valoración sean correctos".

5.1.1.5. Manual de Inversiones.

La Oficina de Control Interno verificó una serie de observaciones de la Revisoría Fiscal relacionadas con el Manual de Inversiones. El Área de Tesorería respondió a las mismas en el sentido de que se pretende derogar dicho manual.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, evidenciando que en lo relacionado con la documentación que debe comprender el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado, la Entidad debe contar con:

"a. Manual de procedimientos del SARM (...) f. Los manuales de operación del front office, middle office y back office".

En consecuencia, la Oficina de Control Interno generó la siguiente recomendación:

Oportunidad de Mejora No. 5. Informe 032 de 2015. Subgerencia Financiera – Área de Tesorería: La Oficina de Control Interno, de conformidad con el marco legal establecido por la SFC para la administración del riesgo de mercado, recomienda a la Subgerencia Financiera – Área de Tesorería, adelantar las acciones correspondientes con el fin de subsanar las debilidades presentadas por el Manual de Inversiones observadas por la Revisoría Fiscal, evaluando si de acuerdo con la normatividad de la SFC es pertinente su derogación, o si es necesario llevar a cabo una reestructuración del mismo.

5.1.1.6. Reclasificación de Inversiones al vencimiento a negociables

El día 07 de mayo de 2015 la Entidad realizó una reclasificación de inversiones al vencimiento a negociables; la Oficina de Control Interno verificó los siguientes aspectos relacionados:

- a. Circunstancias autorizadas para reclasificar una inversión al vencimiento a negociable: La Oficina de Control Interno evidenció que la circunstancia aludida por la Entidad en su solicitud para reclasificar inversiones al vencimiento a negociables corresponde a una de las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo I de la CBCF.

④

- b. Autorización de la Junta Directiva previo a la solicitud a la SFC y a su reclasificación: De acuerdo con el literal h del numeral 6.4.1 del Capítulo I-1 de la CBCF, entre las funciones de la Junta Directiva se encuentra: *"Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada y comunicarla por escrito a la SFC dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a su autorización. La reclasificación sólo regirá a partir de los treinta (30) días hábiles subsiguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera"*.

La OFCIN verificó en la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia la definición de instrumentos de cobertura, dentro de los cuales el único al que podría asemejarse la operación realizada por la Entidad en la fecha señalada es el swap. Sin embargo, de acuerdo con la definición de dicho instrumento dada por la SFC, es necesario precisar que no constituyen instrumentos financieros derivados las permutas o intercambios de títulos u otros activos.

Así, de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia, la operación realizada por la Entidad el 7 de mayo de 2015 no constituye una estrategia de cobertura, y por lo tanto, no requiere de la aprobación de la Junta Directiva para su realización, de conformidad con el análisis realizado por la OFCIN.

5.1.1.7. Grabación de llamadas

En desarrollo del Informe 032 de 2015, la Oficina de Control Interno solicitó al Área de Tesorería las grabaciones correspondientes a las llamadas realizadas el 7 de mayo de 2015, evidenciando que el archivo 201505077253/20150507092258004143824393812150 corresponde a la perfección de la venta de los títulos referenciados.

De la misma forma, la Oficina de Control Interno verificó una muestra aleatoria de las llamadas realizadas o recibidas por el Área de Tesorería y el Área de Operaciones, extensiones 7253, 7260 y 7264, en las fechas 28 de abril, 7 de mayo y 19 de mayo de 2015, evidenciando que se encuentran registradas las llamadas internas y externas, y que en las mismas se puede diferenciar el inicio de la comunicación.

Finalmente, en desarrollo de la presente auditoría, la OFCIN realizó un nuevo muestreo aleatorio de las llamadas grabadas por las mencionadas extensiones, en el periodo correspondiente al alcance de la misma, encontrando los mismos resultados.

5.1.2. Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de la presente auditoría, llevó a cabo una revisión del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM, GR-NA-MA-002,

versión 007 del 09 de julio de 2015, vigente en el aplicativo Isolución de la Entidad a la fecha de corte del alcance de la misma.

5.1.2.1. Políticas

En primer lugar, en el mismo se verificaron las políticas mínimas establecidas para el SARM en el numeral 6.1 del capítulo XXI CBCF de la SFC. La Oficina de Control Interno evidenció en el Manual SARM, el Código de Ética y Conducta que se establecieron dichas políticas.

5.1.2.2. Políticas en materia de límites

La Oficina de Control Interno evidenció en el Manual SARM el establecimiento de las políticas mínimas en materia de límites establecidas por la SFC en el numeral 6.1.1 del capítulo XXI CBCF; las mismas se encuentran circunscritas al marco legal externo que regula a la Entidad, la metodología de medición del riesgo de mercado estándar de la SFC, la exclusión de inversiones en títulos participativos o emitidos en moneda extranjera y una calificación única de AAA para los emisores de los títulos.

Igualmente en el numeral 7.3 del Manual SARM se encuentran establecidos los límites para las inversiones de la tesorería.

5.1.2.3. Políticas en materia de personal.

En el numeral 7.4. del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM, la OFCIN verificó las políticas en materia de personal, las cuales propenden por garantizar un recurso humano calificado en las áreas de Gestión del Riesgo, Tesorería, Back Office y Auditoría, incluyendo garantizar que la remuneración sea acorde con el conocimiento y experiencia necesarios.

5.1.2.4. Estructura organizacional

La Oficina de Control Interno verificó las funciones mínimas establecidas para:

- Junta Directiva
- Comité de Riesgos
- Comité Financiero
- Representante legal
- Área de Tesorería
- Oficina Asesore de Gestión del Riesgo
- Órganos de Control (Revisoría Fiscal y Oficina de Control Interno)

En el numeral 5 del Manual SARM la OFCIN evidenció el establecimiento de las funciones mínimas solicitadas para cada uno de los estamentos anteriores por la Superintendencia Financiera de Colombia en la CBCF, Capítulo XXI numeral 6.4.

5.1.2.5. Plataforma tecnológica

La Oficina de Control Interno verificó el numeral 9 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado, en donde se establece:

②

"(...) Los aplicativos con los que cuenta la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la gestión del riesgo de Mercado son:

- *Modelo de medición del Riesgo de Mercado.*
- *Bloomberg (Sistema de información en línea a nivel mundial que permite tener información en tiempo real del comportamiento de los mercados globales y el colombiano).*

La seguridad de equipos de cómputo, planes de contingencia y detalle del funcionamiento se describe en el manual de Riesgo Operativo y en el Plan de Continuidad de negocio".

Lo anterior, acorde con lo solicitado por la Superintendencia Financiera de Colombia en el literal o) del numeral 6.1 Capítulo XXI CBCF.

5.1.2.6. Divulgación de la Información

Finalmente, en el numeral 12 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de lo establecido por la SFC en cuanto a las políticas para la divulgación de la información, a saber:

"n) Definir los criterios y los tipos de reportes gerenciales y contables internos y externos, así como la forma y frecuencia de su presentación".

5.1.3. Divulgación de la Información

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo XXI numeral 6.7 "Divulgación de la Información", de la siguiente manera:

5.1.3.1. Notas a los Estados Financieros

El numeral 6.7.1 Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera – SFC, establece:

"Los administradores de la entidad vigilada, en su informe de gestión, al cierre de cada ejercicio contable, tanto de su posición propia como de las carteras colectivas, portafolios y/o fondos administrados, deben incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de mercado".

La Oficina de Control Interno evidenció en la página WEB de la Entidad los correspondientes Estados Financieros, cuyas notas incluían la descripción de la gestión adelantada en cuanto a la administración del Riesgo de Mercado; lo anterior se observó en el siguiente link:

<https://www.caprovimpo.gov.co/CajaHonor/Documentos%20compartidos/FORMATOS%20SFC%20-%20BALANCE%20GENERAL%20Y%20ESTADO%20DE%20RESULTADOS/NOTAS%20Y%20ESTADOS%20FINANCIEROS%20A%20C3%91O%202014.pdf>

El numeral 6.7.6 del marco legal de la SFC anteriormente mencionado establece: 

"Las entidades vigiladas deben presentar en las notas a los estados financieros un resumen de sus operaciones de tesorería. En este sentido, las notas deberán contener información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza de las operaciones e ilustrar cómo estas actividades contribuyen a su perfil de ingresos y de riesgo de mercado".

Tal como se mencionó anteriormente, la Oficina de Control Interno verificó en la página Web de la Entidad los Estados Financieros de la Entidad; en los mismos se evidenció la información solicitada por la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la OAGRI en lo referente a la Divulgación de la Información.

5.1.3.2. Reportes al Representante Legal

De acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera, es función de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo:

"Informar diariamente al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios, sobre el comportamiento del riesgo de mercado de la entidad, así como las operaciones objetadas de que trata el literal c) del presente numeral".

La Oficina de Control Interno revisó una muestra aleatoria de los informes diarios entregados por la OAGRI a la Gerencia General, contrastando los valores de los mismos con los reportados a la Superintendencia Financiera. Los resultados de dicha revisión se presentan a continuación:

04-sep-14			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	131.074.275,14	131.074.275,14	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	310.862.657,56	310.862.657,56	-
15-oct-14			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	130.809.913,78	130.809.913,78	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	308.789.204,60	308.789.204,60	-
25-nov-14			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	131.359.171,20	131.359.171,20	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	316.994.920,12	316.994.920,12	-
08-dic-14			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	130.086.611,55	130.086.611,55	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	317.709.000,84	317.709.000,84	-
30-ene-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	147.100.899,41	-	147.100.899,41

Servicios Postales Nacionales S.A.	319.692.918,57	319.692.918,57	-
17-feb-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	146.630.577,29	146.630.577,29	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	319.490.431,22	319.490.431,22	-
05-mar-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	146.921.846,36	-	146.921.846,36
Servicios Postales Nacionales S.A.	319.490.431,22	319.490.431,22	-
01-abr-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	141.887.484,92	141.887.484,92	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	319.490.431,22	319.490.431,22	-
28-may-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	142.100.595,43	-	142.100.595,43
Servicios Postales Nacionales S.A.	288.768.371,87	288.768.371,87	-
16-jun-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	142.394.089,04	142.394.089,04	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	288.768.371,87	288.768.371,87	-
03-jul-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	142.575.304,48	142.575.304,48	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	288.768.371,87	288.768.371,87	-
10-ago-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	141.641.989,24	141.641.989,24	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	317.629.202,04	317.629.202,04	-
25-sep-15			
Inversión	VaR reportado a la SFC	VaR informado a GERGE	Diferencia
Fiduciaria Skandia	139.311.606,59	139.311.606,59	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	303.209.499,00	303.209.499,00	-

Como se observa en la tabla anterior, la Oficina de Control Interno evidenció para las fechas 30 de enero, 5 de marzo y 28 de mayo, en el reporte diario a la Gerencia General un VaR de mercado de \$0, no concordante con el VaR reportado a la Superintendencia Financiera de Colombia, de \$147.100.899,41; \$146.921.846,36 y \$142.100.595,43 respectivamente. Al respecto, la OFCIN verificó el numeral 6.7 Divulgación de información, del capítulo XXI CBCF, que establece:

8

"Las entidades vigiladas deben diseñar un sistema efectivo, veraz, eficiente y oportuno de reportes, tanto internos como externos, el cual garantice el funcionamiento de sus procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos".

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la OAGRI la justificación de lo evidenciado, mediante correo electrónico del 01 de diciembre de 2015. En su respuesta, la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo aseguró haber generado un control en el sistema, con el fin de evitar que el error se repita, lo cual fue verificado por la OFCIN.

Adicionalmente, a través del informe del 02 de diciembre de 2015, la OAGRI informó los VaR de la Cartera Colectiva OLD MUTUAL que se reportaron en cero en las fechas ya referenciadas, como también verificó la Oficina de Control Interno.

Consecuentemente, y de acuerdo con las mejores prácticas de auditoría, la OFCIN no generó una oportunidad de mejora relacionada con el error anteriormente descrito, dado que la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo realizó la corrección correspondiente en el transcurso de la presente auditoría.

Conclusión.

La Oficina de Control Interno, en el informe de Auditoría 032 de 2015, evaluó parte de los requisitos mínimos establecidos por la SFC para el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado, generando oportunidades de mejora en los casos que lo ameritaban. Adicionalmente, la OFCIN evidenció a través del cruce entre las transmisiones del VaR de mercado a la SFC y los informes diarios al representante legal algunas inconsistencias, las cuales fueron corregidas por la OAGRI en desarrollo de la presente auditoría.

Finalmente, la OFCIN evidenció el cumplimiento de lo establecido por la SFC en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995), y por lo tanto procede a cerrar la Auditoría al Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA MORA CORREA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: 
Sandra Yasmín Chaves Gil
Auditor Oficina de Control Interno

MEMORANDO

18-01-20151204000361

04/12/2015

DE : Oficina de Control Interno

PARA : Gerencia General
Oficina Asesora del Riesgo

ASUNTO : Cierre de Auditoría No. 37 de 2015 "Evaluación Sistema Administración de Riesgo de Mercado Sarm"

En cumplimiento del Programa de Auditoría para la vigencia 2015, el cual fue debidamente aprobado por el Comité de Auditoría; la Oficina de Control Interno procedió a realizar la auditoría "Evaluación Sistema Administración de Riesgo de Mercado Sarm 2015"; del cual surgió el Informe de Auditoría No. 37 de 2015.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA's), y conforme a las políticas, procedimientos y Manual de Auditoría de la Oficina de Control Interno; durante la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su desarrollo.

Concluida la Auditoría, la Oficina de Control Interno evidenció que el proceso alcanza un nivel de cumplimiento satisfactorio en razón a que sus actividades están alineadas con el Sistema de Control Interno de CAJA HONOR.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno no observó oportunidades de mejora en el ejercicio auditado, por lo tanto se radica el informe de esta evaluación junto con la carta de cierre para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Proyectó y elaboró
Cpt. Sandra Y. Chaves
Auditor OFCIN



Abg. MARTHA CECILIA CORREA MORA
Jefe Oficina de Control Interno



cejar
04-12-15
12:45
YOB.
04-12-15

